

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 534-2020-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, a través de la Resolución N° 519-2020-R del 08 de octubre de 2020, se resuelve en el numeral 1 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al señor MELANIO DELGADO ANDRADE, como Jefe (e) de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”; en el numeral 2 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la señora FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ, como Jefa (e) de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”; y en el numeral 3 “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Abog. MANUEL ALBERTO NIEVES RIVAS, como Jefe (e) de la Unidad de Capacitación, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”;

Que, a la revisión de la Resolución antes mencionada, se observa un error material en el extremo del visto, sobre el pedido de la Dirección General de Administración, donde se consigna “Visto el Oficio N° 141-2020-DIGA (Expediente N° 01085668) recibido el 24 de febrero de 2020, por el cual la Directora General de Administración remite la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Biblioteca Central” pero debe consignarse “Visto el Oficio N° 141-2020-DIGA (Expediente N° 01085668) recibido el 24 de febrero de 2020, por el cual la Directora General de Administración solicita la ratificación de las Jefaturas de la Oficina de Recursos Humanos” tal como se puede apreciar del séptimo considerando donde se desarrolla dicho Oficio; asimismo, se observa un error material de digitación en el numeral 3 del resuelve, en el extremo del segundo nombre del funcionario encargado, donde se consigna “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Abog. MANUEL ALBERTO NIEVES RIVAS...” y debe consignarse como “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al Abog. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS...”; por lo observado, es necesario



rectificar la Resolución N° 519-2020-R solo en dichos extremos, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 519-2020-R del 08 de octubre de 2020, en el extremo del visto referido al concepto de lo solicitado por la Dirección General de Administración y en el numeral 3 del resuelve, en el extremo del segundo nombre del funcionario encargado; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“Visto el Oficio N° 141-2020-DIGA (Expediente N° 01085668) recibido el 24 de febrero de 2020, por el cual la Directora General de Administración solicita la ratificación de las jefaturas de la Oficina de Recursos Humanos.”.

“3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al Abog. **MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, como Jefe (e) de la Unidad de Capacitación, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Capacitación, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Recursos Humanos
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, ORRHH, UE,

cc. UR, UC, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.